

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

11416 RAHID, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PARKING ARAGUANEY, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME") se hace público que, el 28 de noviembre de 2015 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de RAHID, S.A., acordó aprobar la fusión por absorción de Parking Araguaney, S.L., por parte de RAHID, S.A.

En consecuencia, RAHID, S.A., adquirirá en bloque, a título universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que queda disuelta sin liquidación, todo ello, en los términos previstos en el proyecto común de fusión suscrito por los respectivos órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Al tratarse de una fusión ente sociedades íntegramente participadas por cuanto la sociedad absorbente posee de forma directa todas las participaciones sociales en que se divide el capital social de la sociedad absorbida y de conformidad con el artículo 49.1.4.º LME, se hace constar que la fusión ha sido únicamente aprobada por la Junta General de Accionistas de la sociedad absorbente, sin que haya sido necesario contar con la aprobación de la fusión por la Junta General de Socios de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los balances de fusión de ambas sociedades, cerrados a 31 de diciembre de 2014, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la fusión en los términos del artículo 44 de la citada LME, dentro de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Santiago de Compostela, 26 de noviembre de 2015.- Administrador único de las sociedades RAHID, S.A., y Parking Araguaney, S.L., Ghaleb Jaber Ibrahim.

ID: A150052460-1